RESOLUCIÓN N° 2102
(Noviembre 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 014-2022"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE RICAURTE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca requiere adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-014-2022 que tiene por objeto contratar las "OBRAS DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA"

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicación de aviso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- medio por el cual se informó a todos los interesados sobre la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 014-2022, su objeto y condiciones generales de participación; convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que mediante la Resolución N°.1962 de octubre 14 de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. SAMC 014-2022, el cual fue publicado junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

Que en el término establecido en el pliego de condiciones se recibieron 28 manifestaciones de interés y luego del sorteo quedaron habilitados para continuar en el proceso de selección los siguientes:

POSICION	**INTERESADO**
64	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S

RESOLUCIÓN N° 2102
(Noviembre 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 014-2022"

65	SOA INGENIERIA SAS
119	GERMAN ALFREDO CABRERA NATES
120	CONBASES S.A.S.
122	JGAMEZ SAS
125	INGEMAS
126	PG - ANALIZAR S.A.S.
130	DICOIN INGENIEROS S.A.S
131	BLACKMONT INGENIERIAS SAS
132	LEVELS

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos proferidos en el proceso de selección, publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el 25 de octubre de 2022, plazo dentro del cual se recepcionaron las siguientes ofertas:

1	DICOIN INGENIEROS S.A.S	25/10/2022 16:35
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S	25/10/2022 16:51

Que el informe preliminar de verificación y calificación de las ofertas en sus componentes Financieros, técnicos y jurídicos fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en los términos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que el informe permaneció a disposición de los interesados en Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- y en la Secretaría de Contratación por el término legal para que los oferentes y/o los interesados en el proceso presentaran objeciones al informe preliminar y las subsanaciones de sus ofertas.

Que previo agotamiento de la verificación de las subsaciones allegadas dentro del término legal, se tiene que el proponente 02 es el HABILITADO y la parte técnica una vez verificados los costos y componentes de la propuesta económica, se encuentra que este cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, por tanto, el comité evaluador publica la evaluación definitiva, en la cual se estableció:

RESOLUCIÓN N° 2102
(Noviembre 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 014-2022"

	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	HABILITADO
OFERTA ECONOMICA	60
ASPECTO TECNICO Y DE CALIDAD	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO.	100

Que la Alcaldesa del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias; acoge la recomendación del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 014-2022, que tiene por objeto contratar las "**OBRAS DE ARTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA**" al proponente 02 **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&G S.A.S.** con NIT 900480705-7 representada legalmente por **HERNAN DARIO GIRALDO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No 5.471.343 de Ocaña**,** por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA LEGAL ($156'506.500,$_{00}$)** incluido el valor del el IVA sobre la utilidad y demás gravámenes que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; con cargo al Certificado de Disponibilidad N°.2022001062 del 22 de agosto de 2022 por la suma de $156.992.711 del cual se harán las afectaciones y liberaciones a que haya lugar, el plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir del perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, sus respectivas modificaciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ORIGINAL FIRMADO

RESOLUCIÓN N° 2102
(Noviembre 11 de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 014-2022"

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ricaurte, Cundinamarca a los once (11) días del mes de noviembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

Aprobó: Yuly Alejandra Patiño Sánchez / Secretaria de Contratación

Revisión Jurídica: MARÍA MARGARITA RUEDA ABRAHAM / Asesora Jurídica Externa

Proyectó: Andrea Patricia Cedeño Gallardo / Abogada Contratista – S.C.

ORIGINAL FIRMADO